



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE COMARCALES DEL OPAEF, PARA LOS DOS PRÓXIMOS AÑOS.

Este informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante) sobre la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, y de lo preceptuado en el artículo 116.4 e) del citado texto legal sobre “La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF en adelante) de la Diputación Provincial de Sevilla necesita contratar el servicio de limpieza de su Sede Central y Oficinas de Atención al Contribuyente comarcales, para los dos próximos años, de conformidad con lo previsto en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I al PCAP en adelante) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP en adelante).

El contrato que se propone debe calificarse como contrato de “servicios”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y por tanto de naturaleza administrativa, según lo preceptuado en el artículo 25.1.a) de la citada ley.

El Presupuesto base de licitación es de 664.344,46 € (549.045,00 € de base más 115.299,46 € de I.V.A.), que estará afecto a la Partida 8200.93200/22700 del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, con el siguiente desglose por ejercicios:

- 2025: 332.172,23 € (274.522,50 € de base más 57.649,73 € de I.V.A.).
- 2026: 332.172,23 € (274.522,50 € de base más 57.649,73 € de I.V.A.).

El valor estimado del contrato, según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 1.207.899,00 €.

Código Seguro De Verificación:	mb0Iz0Mf074beHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso Jose Suarez Harana	Firmado	03/06/2024 09:49:44 03/06/2024 09:44:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mb0Iz0Mf074beHkfL2DTSA==		





Es necesario convocar la pertinente licitación pública de la forma legalmente prevista, correspondiendo como procedimiento de adjudicación el abierto, con arreglo a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

En la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Se valoran exclusivamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 100,00 puntos (80,00 puntos la proposición económica y 20,00 puntos los criterios cualitativos).

El expediente se tramitará de forma anticipada, según lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y en el apartado 2 de la Disposición Adicional 3ª del citado texto legal, y siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, condicionándose el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto al que se impute el mismo en los términos del artículo 116.3 in fine de la LCSP y la autorización y el compromiso de los gastos correspondientes a los siguientes ejercicios a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El contrato, según lo previsto en el artículo 22.1.b) de la LCSP, está sujeto a regulación armonizada, y el anuncio de licitación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Europea (DOCE en adelante) y en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 135.1 de la LCSP.

El contrato es el idóneo para la finalidad perseguida: garantizar la limpieza, salubridad e higiene de las instalaciones, fundamental para el normal funcionamiento del OPAEF.

La especialidad, el número y extensión de dependencias a limpiar determinan la necesidad de acudir a la contratación externa de una empresa, ya que el Organismo carece del personal adecuado para prestar este servicio y no se considera conveniente de ampliar los medios personales para ello, fundamentalmente por razón económica, ya que existen en el mercado empresas del sector que realizan los trabajos necesarios a un precio muy accesible e inferior al que resultaría de prestarlo con medios propios.

Código Seguro De Verificación:	mb0Iz0Mf074beHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	03/06/2024 09:49:44
	Jose Suarez Harana	Firmado	03/06/2024 09:44:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mb0Iz0Mf074beHkfL2DTSA==		





Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Vº. Bº.
EL GERENTE



Código Seguro De Verificación:	mb0Iz0Mf074beHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	03/06/2024 09:49:44
	Jose Suarez Harana	Firmado	03/06/2024 09:44:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mb0Iz0Mf074beHkfL2DTSA==		

